

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 293 / 02**

**Sucre, 30 de Octubre del 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Cite DESPACHO 382/02 de fecha 14 de octubre de 2002, con registro en el Concejo N° 2584, el Honorable Alcalde Municipal de Sucre, remite al Ente Deliberante para su consideración y tratamiento, el convenio Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre, y la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Chuquisaca (AMEP Chuquisaca).

Que, del análisis del Convenio se evidencia que el mismo tiene como objeto principal la cesión temporal del Mercado Yurac Yurac a favor de AMEP Chuquisaca, en calidad de co-auspicio para la realización de 7ma. Versión de la FEMEXPO 2002, por el plazo de 10 días que serán computadas desde el día 8 al 18 de noviembre de 2002, cesión temporal de sus espacios publicitarios en los medios locales de comunicación en coordinación con la Dirección de Comunicaciones del Gobierno Municipal.

Que, por su parte AMEP Chuquisaca se obliga a Difundir el co-auspicio de la Municipalidad en todos los medios de difusión y materiales promocionales que se editen con este objeto, utilizados por FEMEXPO.

Que, sin embargo, se observa al convenio, la falta de conservación y mantenimiento que debe correr a cargo de AMEP Chuquisaca, así como alguna contribución que esta entidad debe realizar a favor del Municipio de Sucre.

Que, la Municipalidad tiene entre sus fines, de conformidad al Art. 5 de la Ley 2028, contribuir las satisfacciones de las necesidades colectivas, promover el crecimiento económico local y regional mediante el desarrollo de ventajitas competitivas.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal de Sucre, de conformidad al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, aprobar o rechazar los convenios que asuma la Municipalidad.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el convenio a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Chuquisaca, para la realización de la 7ma. Versión de la Feria FEMEXPO 2002, del 8 al 18 de noviembre de 2002, en el Mercado Yurac Yurac.

**Art. 2º** Modificar el convenio en la parte referida a las obligaciones de AMEP Chuquisaca, insertando las siguientes:

- \* Mantener y entregar el inmueble o la infraestructura del mercado Yurac

Yurac, en las mismas condiciones en que recibió.

**Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**